

BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ S.A.
CONTRATO DE SERVICIOS POR INTERNET
“BANHCAFE ONLINE” PERSONAL

DECLARACIONES

- I. **Banco Hondureño del Café S.A. (BANHCAFE)**, Institución creada mediante Decreto número 931 de la Junta Militar de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1980, Inscrita la certificación correspondiente con el Número 73 del Tomo 414 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, con RTN No. **08019000234446** que en lo sucesivo se denominará como “EL BANCO” declara que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a la legislación Hondureña y autorizada para operar como Institución Bancaria.
- II. Y _____, mayor de edad, _____, con Documento Nacional de Identificación número _____ y R.T.N No. _____ de éste domicilio, que en lo sucesivo se denominará como “EL CLIENTE”.
- III. Ambas partes declaran que:
 - a. Reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con el que comparecen para la celebración del presente contrato y que sus representante(s) o apoderado(s) cuenta(n) con las facultades necesarias para obligarlas en los términos de éste instrumento, manifestando que sus poderes no les han sido revocados ni limitados a la fecha.
 - b. El servicio que EL BANCO le prestará a EL CLIENTE, en virtud del presente contrato, es el de la Banca Electrónica, la cual es una extensión de los servicios y productos bancarios a través del producto “BANHCAFE Online”.
 - c. Están de acuerdo en la celebración del presente contrato y en tal virtud someterse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO – Regular los servicios que EL BANCO, por medio de “BANHCAFE Online” proporcionará a EL CLIENTE a través de Internet para el manejo de sus cuentas y productos; EL BANCO se reserva el derecho de modificar la presentación y configuración de la Banca Electrónica en cualquier momento, informando a EL CLIENTE por “BANHCAFE Online” o por cualquier otro medio que EL BANCO estime conveniente; el acceso es de uso exclusivo de EL CLIENTE o de los usuarios que EL CLIENTE autorice, los cuales deberán seguir y aceptar sin reservas las condiciones generales y especiales emitidas por EL BANCO a éste respecto; la utilización de estos servicios, igualmente se encuentran regulados por las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Banco Central de Honduras, La Ley Especial Contra el Lavado de Activos y la Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo.

SEGUNDA: ACCESO – EL CLIENTE debe autorizar al banco mediante la “Solicitud de Acceso” las cuentas y las operaciones que quiere que sean incorporadas a su cuenta de “BANHCAFE Online”; la Solicitud de Acceso deberá ser firmada exclusivamente por EL CLIENTE, mismo signatario de este contrato; EL CLIENTE podrá modificar o cancelar de “BANHCAFE Online” dichos accesos siempre y cuando lo haga llenando la solicitud de mantenimiento la cual deberá ser firmada por el mismo signatario de este contrato; EL CLIENTE puede acceder a “BANHCAFE Online” por medio de la página de Internet creada para tal fin por EL BANCO; la adquisición y mantenimiento de los equipos, sistemas navegadores por internet y cualquier otro programa requerido para el acceso son responsabilidad de EL CLIENTE, EL BANCO no será responsable en ningún caso por fallas o mal funcionamiento de equipos o del proveedor de servicios de Internet, utilizados por EL CLIENTE para acceder a “BANHCAFE Online.

TERCERA: “BANHCAFE Online” – Las operaciones que se podrán efectuar a través de la Banca Electrónica son las siguientes: a) Gestiones de Consulta, b) Transferencia de Fondos, c) Pagos Varios y Cargos Automáticos d) Pago de Tarjetas de Crédito, e) Solicitud de Transferencias al Exterior, Compra de Divisas y Subastas, f) Solicitud de Cheques de Caja, g) Otras Operaciones que EL BANCO ponga a disposición de EL CLIENTE a través de los medios automatizados por “BANHCAFE Online”; EL CLIENTE deberá de habilitar los accesos a productos determinados por EL BANCO mediante la firma de los anexos exclusivamente por su persona, mismo signatario de éste contrato y que no estarán disponibles sin la firma de los anexos requeridos.

CUARTA: USUARIO y TOKEN – EL BANCO entregará a EL CLIENTE el usuario de acceso, contraseña inicial y un dispositivo de seguridad TOKEN necesario para poder realizar transacciones por la Banca Electrónica por el cual el cliente acepta pagar un costo por servicio,

firmando la autorización de débito. La tarifa del dispositivo está expuesta en el tarifario vigente y formatos de EL BANCO. Adicionalmente, EL CLIENTE acepta las siguientes condiciones:

- I. El costo del TOKEN es de \$ 0.50 mensual o un pago único de \$ 30.00.
- II. En caso de pérdida o daño del TOKEN su reposición tendrá el costo de \$ 30.00 o el indicado en el tarifario vigente de EL BANCO.
- III. En caso de cancelación de este contrato y si EL CLIENTE escogió la modalidad de pago mensual del token, este se compromete a devolver el respectivo dispositivo. En caso de no devolverlo, deberá pagar a EL BANCO el valor de \$ 30.00 o el indicado en el tarifario vigente.
- IV. EL BANCO se reserva el derecho a modificar el costo por el servicio del TOKEN cuando este así lo convenga. en cuyo caso se comunicará a EL CLIENTE con una antelación mínima de 15 días calendario, en la tabla de tarifario vigente.
- V. EL CLIENTE reconoce que EL BANCO no tendrá responsabilidad alguna en caso de robo, pérdida o destrucción del TOKEN o de cualquier tipo de fraude relacionado con este dispositivo, que causen pérdidas de cualquier índole a EL CLIENTE.
- VI. EL CLIENTE entiende y acepta que el nombre de usuario, contraseña y cualquier otro dato necesario para ingresar a “BANHCAFE Online” son de carácter personal y confidencial del usuario y en consecuencia será responsable por toda operación efectuada con su nombre de usuario, contraseña y TOKEN ya sea que el uso de los mismos haya sido autorizado o no por EL CLIENTE, exonerando así a EL BANCO de cualquier responsabilidad.
- VII. Acepta que EL BANCO nunca le enviará mensajes de texto o correos electrónicos solicitando la información personal de su usuario.
- VIII. Entiende que EL BANCO no se hace responsable si EL CLIENTE no pueda realizar sus operaciones por “BANHCAFE Online” por mal funcionamiento o fallas de sus equipos electrónicos o conexión a Internet.
- IX. Todas las operaciones realizadas serán grabadas y archivadas por EL BANCO por un período de 5 años, con el fin de hacerlas accesibles para su consulta posterior.
- X. EL BANCO no se hará responsable por daños de origen informático ocasionados a EL CLIENTE por terceros.

QUINTA: COMISIONES – El uso de “BANHCAFE Online” a nivel de consulta es de carácter gratuito, no obstante, para el uso transaccional se incurre en el costo del dispositivo TOKEN así como el de algunas operaciones tranzadas por la Banca Electrónica, el cual es asumido por EL CLIENTE; EL BANCO se reserva el derecho a establecer comisiones u otros cargos por la prestación de sus servicios, en cuyo caso deberá comunicarlo a EL CLIENTE con una antelación mínima de 15 días calendario de su entrada en vigor en la tabla de tarifario vigente, confiriéndose en tal caso a EL CLIENTE el derecho de rescindir el contrato dentro de dicho plazo sin costo alguno. EL CLIENTE se compromete a pagar todos los cargos y costos por las operaciones realizadas por “BANHCAFE Online” y autoriza expresamente a EL BANCO a debitar las cuentas asignadas por el costo respectivo de los servicios por “BANHCAFE Online”.

SEXTA: CONTRATO – EL BANCO podrá modificar éste contrato, anexos y solicitudes en cualquier momento, haciéndole saber a EL CLIENTE por medio de la página web informativa, Banca Electrónica o por cualquier otro medio que este estime conveniente con una anticipación de 30 días calendario; EL CLIENTE acepta estas modificaciones al hacer uso de la Banca Electrónica.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES – EL CLIENTE se obliga a seguir todas las instrucciones de la Banca Electrónica, asumiendo las responsabilidades de cualquier circunstancia que se derive del uso incorrecto o inapropiado de dicho medio. En caso que EL CLIENTE sospeche o tenga conocimiento del uso no autorizado de sus accesos deberá informar inmediatamente a Servicio al Cliente en el Banco para la suspensión de los accesos, no obstante lo anterior no exime a EL CLIENTE de las operaciones que hayan sido efectuadas sin su permiso. Para seguridad de EL CLIENTE, el acceso a BANHCAFE Online se bloqueará automáticamente después de tres (3) intentos fallidos de ingreso del nombre de usuario y/o contraseña en el sistema. Al bloquearse, deberá seguir los pasos que se detallaran en la misma ventana.

OCTAVA: TIEMPO de las TRANSACCIONES – Todas las operaciones realizadas por medio de “BANHCAFE Online” serán procesadas y ejecutadas de acuerdo a su naturaleza en los tiempos y horario que establece EL BANCO o las empresas afiliadas. Aquellas que no se realicen automáticamente se le informarán a EL CLIENTE de su ejecución a través de un correo electrónico autorizado, brindado por EL CLIENTE.

NOVENA: RECHAZO de TRANSACCIONES – EL BANCO se reserva el derecho de rechazar cualquier transferencia realizada por las siguientes causas: a) insuficiencia de fondos disponibles para cubrir las transacciones solicitadas, b) montos solicitados que exceden el límite establecido por EL BANCO, c) cuentas bloqueadas, inactivas o canceladas, d) por mora

crediticia mayor a noventa (90) días en tarjetas de crédito y/o préstamo e) cualquier transacción que EL BANCO determine contraria a las políticas internas establecidas.

DÉCIMA: TRANSFERENCIAS ACH PRONTO/LIBERACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL (L.B.T.R.) – Son aquellas transferencias de envío de fondos a cuentahabientes de otros bancos del sistema bancario hondureño solicitadas por EL CLIENTE, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. EL CLIENTE deberá autorizar las cuentas de cheques y/o ahorro en el ANEXO A que tendrán el privilegio y serán debitadas al realizar las transferencias por “BANHCAFE Online”; EL CLIENTE deberá solicitar por escrito o mediante el “ANEXO A” la modificación, adición o eliminación de las cuentas ligadas a éste servicio, debidamente firmado.
- II. EL BANCO le prestará a EL CLIENTE los servicios de transferencia electrónica de fondos a través del producto BANHCAFE ACH PRONTO el cual se rige por los reglamentos y resoluciones que emita el Banco Central de Honduras, y en especial por el Reglamento de Sistemas de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago y las Normas Operativas de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago contenidas en el documento denominado Normas Operativas CCTEP.
- III. EL BANCO a solicitud de EL CLIENTE podrá enmendar o no operar una transacción ACH PRONTO por escrito o por “BANHCAFE Online” siempre y cuando la transferencia no se haya efectuado, una vez efectuada la transferencia EL CLIENTE no podrá realizar ninguna enmienda o revocación a la transferencia y de tener error deberá de cubrir los costos que esta incurra.
- IV. EL CLIENTE deberá de mantener fondos necesarios en la cuenta que se afectara al momento de realizar la transferencia en adición al costo de la comisión establecida en el ANEXO A; EL BANCO se reserva el derecho a rechazar cualquier orden de transferencia ACH PRONTO en la cual los fondos sean insuficientes o cualquier motivo que justifique un rechazo.
- V. EL BANCO acreditará el monto de la transferencia rechazada automáticamente en caso de ser una L.B.T.R o hasta las 17:00 hrs cuando sean ACH, restándole el costo del envío original. EL CLIENTE podrá solicitar el reenvío de esta operación que será considerada como nueva e incurrirá en los costos de envío nuevamente. Es responsabilidad de EL CLIENTE en darle seguimiento a la transferencia y deberá comunicarse con EL BANCO en caso de alguna irregularidad.
- VI. EL CLIENTE se compromete a enviar a EL BANCO las solicitudes o gestiones de servicio dentro del horario estipulado de ACH PRONTO de lo contrario las operaciones serán efectuadas al siguiente día hábil.
- VII. EL CLIENTE es responsable por la exactitud de los datos solicitados del beneficiario y monto que proporcione a EL BANCO para realizar la operación; al haber un error en la información del beneficiario, salvo que el error sea realizado por EL BANCO, EL CLIENTE será el único responsable de dicho error y deberá incurrir en cualquier gasto que esta genere.

DECIMO PRIMERA: PAGO de SERVICIOS PÚBLICOS y VARIOS – EL CLIENTE es responsable de la correcta administración e ingreso de la información al momento de realizar las operaciones, EL BANCO se exime de cualquier responsabilidad por errores cometidos por EL CLIENTE al momento de parametrizar pagos automáticos o realizar pagos/compras de servicios por “BANHCAFE Online”.

DECIMO SEGUNDA: COMPRA DE DIVISAS Y SOLICITUD DE SUBASTA – Para que EL CLIENTE pueda comprar divisas o ingresar una solicitud de subasta deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Para tener este privilegio EL CLIENTE deberá de firmar el Anexo E, adjuntar una copia de su RTN y un comprobante de pago de servicios públicos el cual compruebe su domicilio actual; EL CLIENTE pagara la comisión basada en la tasa cambiaria del día de compra o ingreso a subasta impuesta por el Banco Central de Honduras.
- II. EL CLIENTE deberá tener una cuenta en dólares americanos activa para el crédito de las divisas.
- III. EL CLIENTE deberá justificar el motivo de compra de divisas.
- IV. EL BANCO se reserva el derecho de solicitar a EL CLIENTE información adicional que soporte el motivo de la compra de divisas.
- V. El crédito de la subasta se efectuará según las políticas vigentes del Banco Central de Honduras o la institución que el gobierno central designe para tal tarea.
- VI. EL BANCO se reserva el derecho a regular el horario de compra-venta de divisa y solicitud de subasta online.

DECIMOTERCERA: SOLICITUD de TRANSFERENCIAS al EXTERIOR – Son aquellas transferencias de envío de fondos a cuentas en bancos en el exterior solicitadas por EL CLIENTE, las cuales deben cumplir los siguientes puntos:

- I. EL CLIENTE deberá autorizar las cuentas de cheques y/o ahorro de moneda extranjera en el ANEXO “D” que tendrán la autorización y serán debitadas al realizar las solicitudes por “BANHCAFE Online”; EL CLIENTE deberá solicitar por escrito o mediante el “ANEXO D” la modificación, adición o eliminación de las cuentas ligadas a éste servicio, debidamente firmado.
- II. EL BANCO seguirá con exactitud las instrucciones en la solicitud de EL CLIENTE, quien podrá enmendar o no operar una solicitud de transferencia al exterior por escrito siempre y cuando la transferencia no se haya efectuado, una vez efectuada la transferencia EL CLIENTE tendría que cubrir con los costos por la devolución de los fondos o enmiendas siempre y cuando el error no haya sido responsabilidad de EL BANCO; si los fondos son devueltos EL CLIENTE podrá solicitar el reenvío de esta operación que será considerada como nueva e incurrirá en los costos de envío nuevamente.
- III. EL CLIENTE deberá mantener fondos necesarios en la cuenta que se afectará al momento de realizar la transferencia en adición al costo de la comisión establecida en el ANEXO “D” y tarifario vigente; EL BANCO se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de transferencia al exterior en la cual los fondos sean insuficientes o cualquier motivo que justifique un rechazo.
- IV. EL CLIENTE se compromete a enviar a EL BANCO las solicitudes o gestiones de servicio dentro del horario estipulado de transferencias al exterior de lo contrario las operaciones serán efectuadas al siguiente día hábil.
- V. EL CLIENTE es responsable por la exactitud de los datos del beneficiario y monto que proporcione a EL BANCO para realizar la operación; al haber un error en la información del beneficiario, salvo que el error sea realizado por EL BANCO, EL CLIENTE será único responsable de dicho error y deberá incurrir en cualquier gasto que este genere.
- VI. EL BANCO no se hace responsable por costos adicionales que el beneficiario de los fondos tenga que incurrir por el banco en el extranjero.
- VII. EL BANCO brindará el apoyo de seguimiento a EL CLIENTE una vez la transferencia se haya realizado pero no podrá asegurar a EL CLIENTE la exactitud de la llegada de los fondos a su destino final.
- VIII. Una vez se haya efectuado la transferencia al exterior EL BANCO se compromete a enviarle a EL CLIENTE el comprobante de envío vía correo electrónico.
- IX. EL CLIENTE se compromete a entregar la documentación de soporte cuando EL BANCO la requiera.

DECIMOCUARTA : SOLICITUDES VARIAS – Todas las solicitudes de EL CLIENTE por “BANHCAFE Online” se atenderán de acuerdo a su naturaleza en los tiempos acordados por EL BANCO; EL BANCO informará a EL CLIENTE de cualquier inconveniente en la solicitud, no obstante si EL BANCO no identifica ningún error las solicitudes se ejecutarán como las instruyó EL CLIENTE, de haber un error EL CLIENTE será el único responsable por el ingreso incorrecto de la información eximiendo a EL BANCO del costo y responsabilidad que estas solicitudes puedan generar.

DECIMOQUINTA: VIGENCIA – El presente contrato se renovará automáticamente de no manifestar EL CLIENTE su rescisión mediante aviso por escrito a la contraparte, en un periodo máximo de 30 días; en caso que EL BANCO o EL CLIENTE decidan la terminación de las cuentas, este contrato se dará por terminado de forma inmediata; EL BANCO se reserva el derecho terminar el servicio cuando lo estime conveniente por razones de seguridad o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CLIENTE; independientemente ambas partes deberán cumplir con cualquier obligación o gasto pendiente al momento de finalizar el contrato. EL CLIENTE deberá de dar aviso dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de ocurrido, de cualquier cambio del domicilio indicado en este contrato; en caso de omitirse tal aviso, se tendrá por buenas y válidas las notificaciones que hayan sido efectuadas por EL BANCO a la dirección brindada por EL CLIENTE en este documento.

DECIMOSEXTA: NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA – En caso de controversia no resuelta por la vía de negociación directa, las partes se someten a los juzgados y tribunales que EL BANCO designe.

Para efecto de notificaciones y requerimientos, EL CLIENTE establece la siguiente dirección:

BANHCAFE: Oficina Principal, Bo. Lempira, 3ª Ave. 9 y 10 Calle en San Pedro Sula, Departamento de Cortés y Sucursal Tegucigalpa, Edificio Plaza BANHCAFE, Colonia Lomas des Mayab, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.; las direcciones aquí señaladas no

podrán cambiarse sin la previa notificación por escrito de la otra parte; en consecuencia, cualquier comunicación enviada a las direcciones aquí señaladas se entenderá bien recibida por la parte a la cual se envía.

Toda correspondencia deberá de enviarse al Departamento de Servicios Financieros en la oficina principal de San Pedro Sula, Sucursal de Tegucigalpa o mediante las demás Agencias.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de _____
a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

BANCO HONDUREÑO de CAFÉ S.A.
RTN: 08019000234446

BANHCAFE

Firma